

Agrocomercio

¿Cuáles son las consecuencias del impuesto al plástico?

El gravamen tendrá un impacto de 690 millones de euros en las empresas

► ALBA CAMPOS. REDACCIÓN.

El sector agroalimentario y de consumo se muestra preocupado por la aplicación del nuevo impuesto al plástico que impacta negativamente en la comercialización de frutas y hortalizas. El Gobierno rechazó la petición de aplazamiento de la entrada en vigor del mismo y, finalmente, entró en vigor el pasado 1 de enero.

Con el nuevo año ha comenzado a regir en España, de forma pionera en toda la Unión Europea, el impuesto sobre los envases de plástico no reutilizables, que recae sobre toda la industria con un tipo impositivo de 0,45 euros por cada kilogramo de este material que fabrique o adquiera.

Es decir, España será el único país europeo que incorporará el impuesto, que no es obligatorio para los estados miembros, y que supondrá añadir sobrecostes a las empresas en un contexto económico internacional tan complicado como el actual, en el que el sector hortofrutícola debe afrontar múltiples desafíos para mantener su sostenibilidad y competitividad, y en un escenario incierto por el incremento de los costes de producción y la fuerte competencia de países terceros.

Y ante toda esta coyuntura, ¿en qué medida afecta esta medida al sector hortofrutícola y agroalimentario?

■ CONSECUENCIAS PARA EL SECTOR DEL PLÁSTICO

Fuentes del sector del plástico afirman que hablamos de un impuesto a escala, es decir, que las empresas que tienen la obligación de hacerle frente pagan dicho impuesto y que, en consecuencia, estas lo incluyen como un coste del producto o servicio que ofrecen. En el caso del polipropileno (PP), material bastante utilizado para las frutas y verduras, el impuesto encarece el producto entre un 10% y un 15% de un día para otro. En cambio, respecto al Tereftalato de Polietileno (R-PET), el impuesto ha encarecido el producto un 3-4%.

¿Y cuál es la consecuencia directa de esta medida para los consumidores españoles? Un incremento en el precio de los productos finales.

Además, fuentes del sector del plástico explican que, a pesar de que en las últimas semanas la mayoría de medios españoles se ha hecho eco de la noticia sobre la bajada del IVA de algunos alimentos básicos, el impuesto al plástico está compensando esta bajada. Es decir, que esa buena noticia puede no serlo tanto como se esperaba al encontrarse de frente con este impuesto.



Este decreto supondrá inversiones de más de 6.000 millones de euros. / ARCHIVO

■ CONSECUENCIAS PARA EL SECTOR DEL CARTÓN

Este impuesto no afecta únicamente al sector del plástico, sino también a los demás materiales alternativos: el cartón y la madera. Desde el sector del cartón, Uniq explica que a ellos muchas empresas ya se les han solicitado un cambio de materiales y pasar del plástico al cartón. “No hemos sufrido ese impacto que la nueva normativa genera sobre el plástico, pero sí que nos afecta indirectamente, ya que nos solicitan hacer un cambio, una conversión del plástico al cartón, o, directamente, una reducción del mismo”, señalan desde el grupo.

Desde Uniq afirman que las consecuencias para el sector del cartón son positivas, pero la forma en la que se ha trasladado no es la correcta. Esto es así, explican, porque no se ha hablado con todos los niveles de la cadena ni tampoco a nivel nacional y europeo, “no se ha consensuado y ha faltado comunicación”.

■ CONSECUENCIAS PARA LAS EMPRESAS

FIAB ha indicado que este decreto supondrá inversiones de más de 6.000 millones de euros en la próxima década para poder adaptarse a los nuevos objetivos y al cumplimiento de “una responsabilidad ampliada del productor llevada a máximos”. En este sentido, la directora de Competitividad y Sostenibilidad de la patronal, Paloma Sánchez Pello, ha señalado que se trata de una inversión “inasumible” para algunos segmentos y una amenaza a la competitividad de muchas empresas, la mayoría pymes, y al empleo que generan.

En virtud de este real decreto, los productores que se vean afectados asumirán el coste total de la gestión de los residuos

España es el único país europeo en incorporar el impuesto que no es obligatorio en la Unión Europea

Este impuesto sobre el plástico “no se ha consensuado y ha faltado comunicación”

de envases bajo un régimen de responsabilidad ampliada y se establecerá también una bonificación para el productor cuando el producto cumpla criterios de eficiencia, o una penalización cuando incumpla estos criterios.

Por su parte, los comercios minoristas de alimentación cuya superficie sea igual o mayor a 400 metros cuadrados, tendrán que destinar al menos el 20% de su área de ventas a la oferta de productos presentados sin embalaje primario, incluida la venta a granel o mediante envases reutilizables.

■ IMPUESTO PIONERO

Bruselas creó en 2020 una nueva categoría de recursos propios de la UE basada en contribuciones nacionales calculadas en función de los envases de plástico que no se reciclen. Así, cada país tiene que pagar 0,8 euros por kilo de residuo que no se recicle.

A partir de ahí, cada Estado miembro ha ido implementando diferentes medidas, en algunos casos también impositivas, pero que aún no han entrado en vigor, lo que deja a España como el único país de la UE que aplica

un impuesto de esta naturaleza.

La aplicación del impuesto al plástico no reutilizable se produce apenas unos días después de que el Gobierno haya aprobado para su desarrollo el Real Decreto de envases y residuos de envases, que se deriva de la misma ley, y que tiene como meta lograr para 2030 una reducción del 20% de las botellas de plástico de un solo uso respecto a los niveles actuales.

La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, también establece como objetivos “reducir al mínimo los efectos negativos de la generación y gestión de los residuos en la salud humana y el medioambiente”.

Además, la Orden HFP/1314/2022, del 28 de diciembre, también especifica que “el impuesto se configura como un instrumento económico para proteger el medioambiente, al incentivar comportamientos respetuosos con el entorno natural, corregir externalidades ambientales y prevenir la generación de residuos haciendo efectivo el principio de que el mejor residuo es el que no se genera”.

■ VENTA A GRANEL

El Consejo de Ministros aprobó el pasado diciembre el Real Decreto 1055/2022 de envases y residuos de envases, publicado en el BOE que prevé la obligación de presentar las frutas y hortalizas en lotes inferiores a 1,5 kilogramos a granel.

Es una ley similar a la que se estableció en Francia y que ahora parece estar tirándose atrás, ya que el Consejo de Estado francés anuló el pasado 9 de diciembre el decreto que prohibía el uso de envases de plástico en torno a determinadas frutas y verduras por considerarlo “ilegal”.

En España esta obligación no se aplica a las frutas y hortalizas que se envasen bajo una variedad protegida o registrada o cuenten con una indicación de calidad diferenciada o de agricultura ecológica. Además, tampoco afecta a las frutas y hortalizas que presenten un riesgo de deterioro o merma cuando se venden a granel y cuya lista será determinada por orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en coordinación con el Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor del Real Decreto.

Una vez publicada la lista de productos exceptuados los comercios minoristas disponen de un plazo de seis meses para su adaptación en el caso de los productos no exceptuados.

Fepex considera que el Real Decreto podrá tener un impacto negativo sobre el consumo de frutas y hortalizas, que se suma al descenso continuado de los últimos años, con una caída de un 10% este año en relación con el año 2019 y un 12,9% respecto al ejercicio anterior, repercutiendo negativamente sobre la dieta saludable y por ende en la salud de las personas. Desde la Federación también señalan que tiene además otras consecuencias negativas entre las que destacan una menor valorización por diferenciación, mayor desperdicio alimentario y mayor consumo de plástico en las tiendas.

■ EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

Respecto a las importaciones, fuentes del sector del plástico explican que, a pesar de ser este un impuesto pionero en España, y a pesar de formar parte de la Unión Europea, si una empresa española importa productos desde Italia, Francia, o cualquier otro país, tiene que pagar dicho impuesto en la aduana y más tarde reclamar que el gobierno le haga el reembolso.

En cuanto a las exportaciones, cuando se manda un producto, por ejemplo, a Francia desde España, ese impuesto en frontera que deben pagar se les tiene que retornar. De esta manera, el consumidor final francés no paga el impuesto al plástico, lo pagan únicamente los plásticos vírgenes que acaban consumiéndose en España.

■ PETICIÓN DE APLAZAMIENTO

Un conjunto de organizaciones de los principales sectores del consumo firmaron una carta dirigida al Gobierno para solicitar la moratoria del impuesto, y se declaran firmemente comprometidas con la reducción de los plásticos de un solo uso, pero consideran que el impuesto llega en el peor momento.

Las organizaciones firmantes de la petición: ACES, ACOTEX, ADELMA, ECOC, AFEB, ANGED, Asaja, Asedas, Cooperativas Agroalimentarias, FECE, FIAB, Foro Interalimentario, Marcas de Restauración y Stanpa y Fepex, manifestaron que las empresas españolas van por delante de la legislación en su compromiso con el medioambiente y, en la gestión del plástico, y que la gran mayoría de empresas ya han adoptado medidas como el rediseño, la reducción de peso o la reutilización para tratar de minimizar la presencia de este material en el packaging.

Desde Fepex preocupa especialmente la incertidumbre creada ante las dudas planteadas en relación con el ámbito de aplicación, las obligaciones formales, así como en la inscripción en el Registro Territorial y la gestión de la contabilidad y registro de existencias que recoge el impuesto.

Ahora solo cabe esperar que esta medida se desarrolle de la mejor manera posible y con la mínima controversia en el sector agroalimentario y de consumo.